

COVID-19 restricciones recientes para ingresar a Costa Rica

19 de marzo 2020

Por vía de decreto, el 16 de marzo de 2020, el Gobierno de Costa Rica ordenó que, desde las 23:59 horas del miércoles 18 de marzo de 2020 y hasta las 23:59 horas del domingo, 12 de abril de 2020, solo los ciudadanos costarricenses y los residentes costarricenses podrán ingresar al país. Esta restricción de entrada se aplica para ingreso por vía marítima, terrestre y aérea.

Los ciudadanos costarricenses y los residentes costarricenses que ingresen deben realizar un aislamiento preventivo durante 14 días. La Policía de Migración ha sido legitimada como la autoridad competente para notificar la orden de salud, una vez que la persona ingresa al país.

También podrán ingresar al país: las personas que se encuentren tramitando o cuenten con permanencia migratoria regular en el país bajo las categorías migratorias de residencia permanente, residencia temporal, categoría especial o no residente con subcategoría estancia. Las personas extranjeras deberán demostrar que su categoría migratoria se encuentra vigente al momento de su ingreso al país.

Agradecemos mantenerse pendientes de nuestras comunicaciones regulares, con información actualizada de relevancia para nuestros clientes.

El área de práctica de Derecho Laboral y Migratorio de Dentons Muñoz Costa Rica ofrece asesoría legal relacionada con:

- Revisión del marco legal aplicable para determinar las restricciones de ingreso al país debido a la problemática del COVID-19.
- Elaboración de opiniones legales referentes a temas migratorios.
- Consejos prácticos y estratégicos para evitar futuros inconvenientes legales.

Para obtener asesoría legal en este tema o cualquier otro de derecho laboral, de recursos humanos y/o migratorio de Costa Rica, por favor no dude en contactarnos.

Contactos



Anna Karina Jiménez

Socia, San José

D +506 2503 9815

M +506 8382 3038

annakarina.jimenez@dentons.com